

Cheles

Coni. 24 Sept.

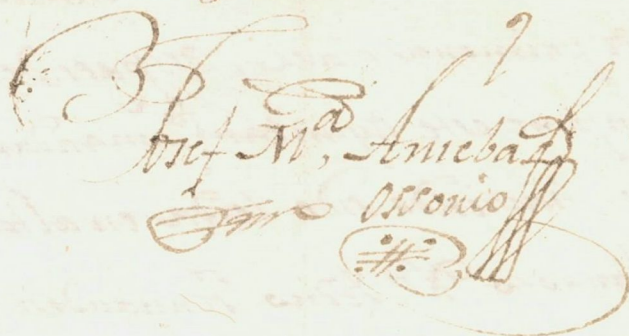
Prof. M. Amichetti
 Coni. 24 Sept.

Valga por el Sello correspondiente para el año de 1812.

Yo el Sr. Aniebas y osorio Escriba de S. M. P. en todos sus Reynos y se-
ñorios, publico del numero, ayuntamiento de esta Villa, H^{ce}
Doy fee y bendiceno testimonio a los Señores q. el p^{te} bien
como a la hona de las muer de este dia, en la Yglesia Parroquial
de Nuestra Señora de Concepcion de esta d^{ha} A. se ha se-
lebrado la publicacion, y junam^{to} de la Nueva Constitucion
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes G^{rales}
y ex^{tra}ordinarias del Reyno, Comocados p^a tan digna
funcion, El Ayuntamiento, El Clero, y el Pueblo, en la forma
sig^{te} precedida las exequias, en la noche del dia anterior
iluminacion G^{ral} desde las nueve a las once de d^{ha} noche
a la mañana de este dia Misa cantada con su funcion de
Yglesia de primera clase, despues de esta; Los Señores de
q. se compone este Ayuntamiento mandaron publicar como se
publico, haviendo sido leida en altas voces por Señor
Cura Parroco Dⁿ Pedro Fernandez; despues juraron por
Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, quando la y
cumplir en todas sus partes, El cuerpo de este Ayuntamiento
comp^{to} de las personas sig^{tes} Dos Alcaldes, Christobal
Prodeno del primer voto, y Benito Falco del Segundo, los
Sindicos Man^l Manzano G^{ral}, y Ant^o Matos Pensoneno,
y tres Regidores, Gabriel Concha, Man^l Amaro, y Ant^o
Biana: en seguida el cuerpo del Clero formado, del Cura
Parroco D. Pedro Fernandez, Pato, El P^{ro} Dⁿ Man^l Sher
Fernandez y Rodrigo Romero, juraron en v^{erbo} sa-
cendotio colocanda sus manos d^{re}chas en el pecho

y el ultimo segun su orden, de guardar y cumplir
quanto se prescribe en dta Constitucion en la parte q.
les toca; y en seguida, lo firmanon por Dios y una
Cruz, El pueblo, de quandaenta y cumplida en
la propia forma, y lo firmanon, primero el
Cuerpo del Ayuntamiento, luego, el Clero, y en seguida
el Pueblo, los q. suplenon en las originales a q.
me demito; y en cumplim^{to} de lo mandado en la
Pr^a orden q. acompaña a la Constitucion, doy
el presente por duplicado, q. signo y firmo en la
Villa de Chetlar a diez y siete de Julio de mil ochocientos doce=




Don M. Amador
Don Antonio

Comis. de Chetlar

Chetlar

-41-

Valga por el Sello correspondiente para el año de 1812

Josef M.^a Amiebas Ouceno Escriba de S. M. P.^a en todos sus Reynos, pu-
blicos del numero y juzgado, ayuntamiento y renta, y de la Junta de Comi.^{on}
de Substituciones de esta D.^a D.^a

Doy fe y verdadero testimonio a los Señores q.^e el presente vie-
nen, como para la solemnidad de la publicacion y juram.^{to} de la
constitucion de la Monarquía Española sancionada por los
Cortes Generales y Extraordinarios del Reyno, convocados
los cuerpos del ayuntam.^{to} pleno, y el Com.^{un} de vecinos de esta
D.^a concurren con E.^{do} a la Iglesia parroquial de nues-
tra Señora de Concepcion de D.^a a las nueve de la mañana
del dia diez y nueve del mes proximo pasado de Julio, y pre-
cedidas las exequias, de iluminacion g.^{ral} en la noche ante-
rior a las nueve a las diez de ella, funcion de Iglesia de primera
clase, con su Misa cantada; se publico la Constitucion por
el Sr. Licenciado D. Pedro Fernandez Gato, en altas e intele-
gibles voces, y despues se procedio al juram.^{to} en esta forma
primera. Los Señores de d.^{ho} ayuntam.^{to} compuesto de las
personas siguientes: Christobal Rodero Alcalde del primer
voto, Benito Falcato del segundo, Man.^l Manzano Sindico
G.^{ral}, Antonio de los Santos Sindico Personero, Man.^l An-
no Regidor, Guabriel Concha Regidor, Antonio Bienc-
Regidor, Sebastian Canumelo y Man.^l Martin Alcalde
de la Elmandad, los q.^e puesta la señal de la Cruz jura-
ron, por Dios nuestro Señor y D.^a señal de cruz, quan-

y cumplir, quanto se preciere en d^{ha} constitucion, en-
seguida el Clero compuesto del R^{do} D. Pedro Ferrnand.
Pate D^{no} y Cuna Pannoco, el D^{no} D. Juan! Sher Gato, y
el Capellan de Coro y Sacristan Jose Promeno, junamon
en forma de d^{no} segun su estado, de guardar y cumplir
d^{ha} Constitucion en la parte q^e les toca, y en seguida el
Pueblo juno en forma de d^{no}, segun el estado de cada uno
de obrenvan guardar y cumplir, quanto se ordena en
d^{ha} Constitucion, y lo firmo el que supo en las ori-
ginales q^e obran en mi oficio a que me remito; Y en fee
de ello, en cumplimiento de mandato superior di con la mis-
ma f^{ha} de su publicacion testimonio por duplicado q^e
se remitiesen a la Capital de Badajoz, y por orden
de d^{ha} superioridad por el pres.^{te} por duplicado que signo
y firme en la C. de Chelva a diez y ocho de Agosto de
mil ochocientos doce ==

Pres. M. Anubal
Don Alonso